



Footwear
Components
From Spain



AYUDAS PARA EMPRESAS PROYECTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES COMERCIALES

Elche a 3 de Febrero de 2015
Circular 4 /2015

Estimado Asociado:

La Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo ha convocado ayudas para pymes comerciales. Las empresas que pertenecen a AEC son mayoritariamente del sector industrial, sin embargo, también muchas de las empresas asociadas son exclusivamente comerciales o incluso una empresa puede estar de alta en dos epígrafes de IAE diferentes, siendo uno de ellos comercial.

Les detallamos a continuación los aspectos más importantes de esta convocatoria, sin embargo, es importante estudiar cada caso de forma independiente y aconsejable solicitar asesoramiento previo.

PLAZO: El último día para la **presentación de solicitudes** es el **3 de marzo**.

OBJETIVO: incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en las pymes.

¿QUIÉN PUEDE SER BENEFICIARIO DE ESTAS AYUDAS?

Los empresarios individuales y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la **División 6 del Impuesto de Actividades Económicas**:

- Grupos 613 (**Comercio al por Mayor de Textiles, Confección, Calzado y Artículos de Cuero**), 614 y 615 de la Agrupación 61, excepto los epígrafes 614.1, 614.4, 615.1 y 615.5.
- Todos los grupos de la Agrupación 64 excepto el 646 y 647.5.
- Todos los grupos de la Agrupación 65 excepto los 654 y 655 y el epígrafe 652.1.

¿QUÉ NOS PUEDEN SUBVENCIONAR?

COMERÇ INNOVA

Ayudas destinadas a financiar las inversiones a realizar en los establecimientos comerciales preexistentes o en nuevos por ampliación de empresa comercial preexistente, salvo que específicamente se establezca el apoyo a nuevas implantaciones. Las inversiones podrán realizarse y, en su caso, abrir al público el establecimiento hasta el 30 de septiembre de 2015.

Acciones y cuantías apoyables:

COMERCIO RURAL: inversiones en la adecuación del local o en la modernización del equipamiento comercial, siempre que el establecimiento esté ubicado en un municipio de menos de 2000 habitantes. La ayuda será como máximo de 20.000,00 €.

INNOVACION COMERCIAL: será apoyable la realización de las inversiones, definidas por un documento de evaluación ambiental tutelado, ligadas al proyecto europeo LIFE+Green Commerce o de otras auditorías o estudios de diagnóstico de punto de venta, diagnósticos de innovación del punto de venta o auditorías de innovación. El máximo de la subvención que se podrá conceder para esta actuación será de 5.000,00 €.

MODERNIZACION ESTABLECIMIENTO: se apoyará la **adquisición de equipamiento** para el establecimiento comercial en, al menos una de las siguientes materias, siempre que la inversión mínima apoyable no sea inferior a 2000,00 €.

- I. Exposición de almacenamiento y venta del producto.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



2. Señalización e identificación del establecimiento.
3. Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación. Se considerará apoyable la creación de páginas web con pasarela de pago y se excluirán los programas y aplicaciones.
4. Sistemas de seguridad.
5. Accesibilidad
6. Ahorro energético
7. Tratamiento de residuos.

El límite de subvención a conceder por establecimiento será de 20.000,00 €.

CONTINUIDAD EMPRESARIAL

Ayudas destinadas a financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 01/02/2015 y el 30/09/2015 y en el local en el que se plantea la actuación deberá haberse desarrollado actividad económica anteriormente.

Los gastos susceptibles de obtener financiación por Continuidad Empresarial son los siguientes:

1. Estudios de viabilidad y factibilidad comercial.
2. Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad.
3. Gastos de traspaso, únicamente del local, satisfechos al anterior titular, que deberá haberse formalizado en 2015.
4. Gastos de alquiler de local devengados desde el 1/02 hasta el 30/09/2015.

El límite de subvención a conceder por solicitante será de 10.000,00 € sin que los gastos de alquiler superen los 5.000,00 €.

ARTESANIA

En esta actuación sólo podrán acceder las empresas que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) debidamente actualizado y expedido por la Generalitat.

Quedamos a su entera disposición para ampliar información al respecto, analizar los requisitos y gestionarle la ayuda ante la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

Recuerde que en nuestra página web www.aeeccc.com se puede descargar la Orden 40/2014 en la que se describe la convocatoria y la Orden 8/2013 por la que se establecen las bases reguladoras.

Marisa Monfort Pastor
Adjunta Dirección General